



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1025/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1022/2024, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ SOLICITA AMPLIACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N.º 53-2023"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obra, Silvio Ricardo LEUZE, solicita que se efectúe el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 42.813.188,00) a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de sulfato de aluminio destinados a la potabilización de agua de esta ciudad, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública n.º 53/2023 adjudicada mediante Decreto n.º 106/2024 de fecha 23 de enero del año 2024.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 1577 de fecha 6 de marzo del año 2024 y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1947, de fecha 11 de marzo del año 2024, ambas por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 42.813.188,00).

Que, el Artículo 28.º del Pliego de Condiciones Generales de la Licitación Pública n.º 53/2023 de fecha 26 de diciembre del año 2023, sostiene que: "*La aceptación de la adjudicación implica el consentimiento del adjudicatario de su obligación de aumentar o disminuir hasta un VEINTE por ciento (20%) del total adjudicado en las mismas condiciones aceptadas*".

Que, de conformidad a lo expuesto, a fin de garantizar el normal proceso de potabilización del agua de la ciudad, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 90.º de la Ordenanza n.º 11738/2012 el cual establece que: "En situaciones de emergencia, urgencia, casos fortuitos o hechos imprevisibles, demostrables con suficientes y sólidos fundamentos, donde el Departamento Ejecutivo evalúe que el tiempo de tramitación de una licitación pública, licitación privada o concurso de precios, implique riesgo inminente de interrupción de un servicio público esencial o ejecución de obra esencial, podrá realizar adquisiciones, contrataciones de servicios o suministros, por vía de excepción y de hacerlo, en forma simultánea deberá informar al Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien a su vez, en forma inmediata, deberá informar al resto del Cuerpo la decisión adoptada", este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto al pago a la firma "MERANOL SACI", por la adquisición de sulfato de aluminio destinado a la potabilización de agua de esta ciudad, correspondiente a la ampliación de hasta un VEINTE (20%) por ciento de la Licitación Pública n.º 53/2023, en el marco de la Ordenanza n.º 11738/2012, Artículo 90.º, por la suma



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1025/2024

total de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 42.813.188,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la firma "MERANOL SACI", CUIT n.º 30-50064577-2, con domicilio legal en calle Lima n.º 369, Piso 10º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$ 42.813.188,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOSNTR - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal